**¿Por qué nos preocupa este proyecto de ley?**

1. Porque los potenciales beneficiarios son personas extremadamente peligrosas

La mayoría de las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, acumulan decenas de condenas por homicidio, secuestro, tortura, asociación ilícita y otros delitos graves perpetrados de manera sistemática y generalizada durante la dictadura civil militar.

Interfaz de usuario gráfica, Texto

Descripción generada automáticamente con confianza media

1. Porque la justicia demoró en llegar

De acuerdo con la información judicial recopilada por el Programa de Derechos Humanos, las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad tienen una duración promedio de 11,82 años. En algunos casos, la investigación penal se ha extendido hasta por 32 años, tomando en consideración la fecha de interposición de la primera querella y la fecha de dictación de la sentencia definitiva por parte de la Corte Suprema o Corte de Apelaciones correspondiente.

Gráfico, Histograma

Descripción generada automáticamente

Cabe destacar, que la duración promedio de las causas de lesa humanidad es cinco o seis veces mayor que el promedio de duración de las causas que investigan delitos comunes[[1]](#footnote-1)

1. Porque contraviene el efecto disuasorio la persecución y castigo penal de los crímenes de Estado

Está empíricamente probado que el enjuiciamiento y castigo penal de los criminales de lesa humanidad disuade a los futuros perpetradores de cometer actos de violencia contra la población civil y, por lo tanto, mejora la protección de los derechos de integridad física en las democracias post autoritarias (Sikkink, 2011[[2]](#footnote-2); Dancy et. al., 2019[[3]](#footnote-3)). Asimismo, la evidencia indica que, al contrario de los enjuiciamientos, la dictación de amnistías, indultos y beneficios penales para las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad reproduce una cultura de impunidad que erosiona la democracia, el estado de derecho y fomenta la justicia por mano propia (Sikkink & Kim, 2013[[4]](#footnote-4)).

1. De acuerdo con el Ministerio Público, la duración de las causas por delitos tipificados en el código penal es de 2 años promedio, pudiendo extenderse por un plazo meyor de manera extraordinaria http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/proceso-penal.jsp#:~:text=El%20plazo%20m%C3%A1ximo%20que%20establece,resolver%20otorgar%20un%20plazo%20inferior. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sikkink, K. (2011). El efecto disuasivo de los juicios por violaciones de derechos humanos. Anuario de Derechos Humanos, 7, 41-61. https://doi.org/10.5354/0718-2279.2011.16995 [↑](#footnote-ref-2)
3. Dancy, G., Marchesi, B. E., Olsen, T. D., Payne, L. A., Reiter, A. G., & Sikkink, K. (2019). Behind Bars and Bargains: New Findings on Transitional Justice in Emerging Democracies. International Studies Quarterly, 63(1), 99-110. https://doi.org/10.1093/isq/sqy053 [↑](#footnote-ref-3)
4. Sikkink, K., & Kim, H. (2013). The Justice Cascade: The Origins and Effectiveness of Prosecutions of Human Rights Violations. Annual Review of Law and Social Science, 9(1), 269-285. https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-102612-133956 [↑](#footnote-ref-4)